RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN EQUIPO EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-46-2026

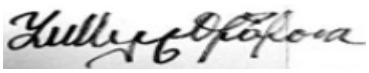
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE WAF EN NUBE Y SOPORTE TÉCNICO PARA PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES WEB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

Que en nuestra condición de integrantes del comité evaluador del presente proceso de selección y debidamente designados mediante memorandos No. 202612000098923 y No. 202653000097993 del 03 de junio de 2026 respectivamente, y una vez presentados los informes de evaluación técnico, jurídico y económico la recomendación para la ordenadora de gasto es **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **No. SDM-PSA-SIE-46-2026,** cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE WAF EN NUBE Y SOPORTE TÉCNICO PARA PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES WEB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**" al proponente **E&C INGENIEROS S.A.S con** NIT 900.024.202-1, representado legalmente por **ELQUIN LEONARDO PÉREZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.204 , por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($372.096.000) M/CTE**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtener el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso contractual, se deberá tener en cuenta la naturaleza de los componentes del servicio, diferenciando el tratamiento tributario aplicable al servicio de WAF en la nube y al servicio de soporte técnico, así: El servicio de WAF en la nube se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 476, numeral 21, del Estatuto Tributario y el servicio de soporte técnico se encuentra gravado con IVA.

Cabe anotar que el comité evaluador técnico y financiero revisó la justificación por precios artificialmente bajos dada por el oferente encontrando que la misma se encuentra debidamente justificada, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ERNESTO GUEVARA LOZANO Contratista OTIC	Diana Cárdenas **DIANA CAROLINA CÁRDENAS SÁNCHEZ** Contratista Dirección de Contratación

Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC	Evaluador Jurídico
 **MARISOL CARO** Contratista OTIC Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC	 **JOSÉ RENÉ GONZÁLEZ M** Contratista Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC
 **JOSÉ ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA** Subdirección Financiera	 **YULLY MARÍA OTÁLORA RICAURTE** Subdirección Financiera
 **JULIA ELENA PAREJA BADILLO** Subdirección Financiera	